



Sociedad Camaronera Cayancas S.A.
-SOCCASA-

INFORME DE LA ADMINISTRACION RESUMEN DE HECHOS

El Contralmirante Fausto Lasso Guerra, fue invitado conjuntamente con el Abogado Carlos Aguirre Navarrete, a finales del año 1993, por las Fuerzas Armadas del Ecuador a presentar un proyecto para el desarrollo de la actividad camaronera en los predios de la Reserva Militar Arenillas REMA situado en el Cantón Arenillas Provincia de El Oro, debido a que él como marino retirado en el año 1981, fue un pionero en el negocio acuícola.

En virtud de lo anterior, las Fuerzas Armadas del Ecuador, sus unidades productivas y sus empresas relacionadas (Comandancia General del Ejército, DINE, Holding Dine S.A), proclamándose dueños de la REMA suscribieron los siguientes acuerdos para llevar a ejecución tal proyecto: a) Convenio de asociación y desarrollo de un proyecto piscícola suscrito el 26 de abril de 1994; b) Convenio de asociación suscrito el 27 de mayo de 1994, con la empresa Agricem Galápagos CEM, empresa parte de la Dirección de Industrias del Ejército DINE, y; c) Convenio de uso de tierra suscrito el día 9 de junio de 2008, entre la Dirección de Industrias del Ejército, la Compañía Holding Dine S.A., y la Compañía Sociedad Camaronera Cayancas. SOCCASA, por medio del cual se instrumentó el uso de la tierra de los predios en los que se desarrollaba sus actividades económicas la Compañía SOCCASA en Puerto Pitahaya, Cantón Arenillas, Provincia de El Oro, en la extensión, linderos y dimensiones, constantes en el plano refrendado por la Comandancia General de la Fuerza Terrestre.

Con fecha 27 de mayo de 1994, los Señores Contralmirante Fausto Lasso Guerra, Abogado. Carlos Aguirre Navarrete y el Representante Legal de la Compañía Agricem, suscribieron ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, la Constitución de la Compañía Sociedad Camaronera Cayancas S. A. SOCCASA, cuyo objetivo social es fundamentalmente la actividad pesquera y la captura, explotación, industrialización, comercialización, crianza, cultivo y exportaciones de especies bioacuáticas. La Familia Lasso en esta Compañía participo de manera inicial con el 30% de las acciones de SOCCASA y en la actualidad somos socios mayoritarios con el 57.80% del capital accionario.

Desde la suscripción del convenio de asociación y desarrollo de un proyecto piscícola suscrito el 26 de abril de 1994, los Señores Lasso y Aguirre fueron conminados a efectuar aportes económicos para el cumplimiento del objeto social, así lo determinaba la cláusula tercera, numeral 3 del citado instrumento, estos aportes efectuados no solo en numerario, sino a través de la utilización de recursos humanos, maquinaria y experiencia, han sido una constante durante toda la vida jurídica de la empresa SOCCASA.

El 26 de junio de 2012, el Señor Presidente de la Republica, Economista Rafael Correa Delgado, promulgo el Decreto Ejecutivo No.1208 mediante el cual se derogaron los Decretos Ejecutivos 1877 y 1646, publicados en los Registro Oficiales Nos. 418 y 421, de septiembre 24 de 2001 y abril 1 de 1994, respectivamente, de esta manera tomamos conocimiento que nuestro actual socio empresarial, a lo largo de la existencia de esta sociedad: Dirección de



Sociedad Camaronera Cayancas S.A.
-SOCCASA-

Industrias del Ejercito, Holding DINE y, en general, el Ministerio de Defensa Nacional o Fuerzas Armadas del Ecuador, no eran más propietarios de las tierras donde SOCCASA invirtió su capital y que ahora los hacían ver como custodios que hicieron convenios no autorizados. Como comprenderán, la propiedad de la tierra es lo primordial para el desarrollo de la actividad acuícola y de haber conocido la Familia Lasso que la misma no era de absoluta propiedad de los Señores Militares, téngalo por seguro que no hubiéramos invertido en el negocio que lo concebimos a largo plazo (50 años). Entendemos que el Ejercito tiene los respaldos legales para proteger estos patrimonios y concesiones.

Los últimos avalúos de la Compañía aprobados por el Directorio de esta y expuestos a la Comandancia General del Ejercito promediaron los \$19'000.000.00 en muros, caminos, compuertas, viviendas, estaciones de bombeo, maquinaria y equipos, los cuales fueron expuestos por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas el Gral. Ernesto González Villarreal al Ministro de Defensa Sr. Javier Ponce Cevallos el oficio No. 12-SG-a-132 con fecha 5 de marzo de 2012 y a su vez el 12 de diciembre de 2012 se firmó con la Subsecretaria de Tierras y Reforma Agraria y el Proyecto Plan Tierras un Convenio de Pago por \$17'000.000.00 a favor de SOCCASA para que entregue todos sus activos y renuncie a sus convenios con el Estado.

Nada de esto se cumplió y por Decreto conjunto con el Ministerio de Defensa, Ministerio del Ambiente y Decreto Presidencial se nos desalojó con la entrega obligada de las tierras el 10 de diciembre de 2013 y se nos incautó maquinaria y bienes propios del ejercicio camaronero, estos alcanzando un valor de \$4'800.000.00 y que recién las Cooperativas han venido abonando desde el año 2016 debido a la gestión realizada por esta Administración y los abogados de la empresa respaldados por la mediación a través de las Actas de Acuerdo Total del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, medidas cautelares y contrato de asociación para la inversión y transferencia de conocimiento en la siembra, cría, producción y cosecha de camarón firmado por una de las Cooperativas y su Socio Inversionista donde se incluye la deuda que la misma tiene con SOCCASA y en donde se comprometen a cancelar su deuda de forma programada.

En el año 2018 por esta cobranza ingreso a la empresa el valor de \$200,000,00 y la deuda actual bordea los \$2'000,000,00; estos \$200,000,00 sirvieron en parte para cancelar deudas a organismos de control Servicio de Rentas Internas, Superintendencia de Compañías, sueldo de la Contadora y los gastos legales de 3 Estudios Jurídicos que llevaron a la conclusión de varias acciones legales en el año 2018 con el otorgamiento del Acuerdo de la Subsecretaria de Acuicultura que nos faculta la explotación acuícola. Cabe recalcar que yo en mi calidad de Gerente General no he cobrado un solo dólar por mi representación en la Empresa.

Cabe resaltar que SOCCASA liquidó a todo el personal en todos sus haberes y beneficios de ley, pagó deudas con proveedores y no mantiene ninguna acusación o demanda por ningún proveedor ni institución del Estado o ex-trabajador alguno.

Desde el paro de sus actividades a finales del año 2013, la compañía no ha tenido ingresos por ventas por los motivos antes expuestos, pero sigue teniendo compromisos con el SRI y la



Sociedad Camaronera Cayancas S.A.
-SOCCASA-

Súper Intendencia de Compañías por Impuesto a la Renta Anticipada e Impuesto al Patrimonio.

Mantenemos un juicio de acción de protección, que es una demanda constitucional por los daños causados a la empresa, y una vez que se agote este recurso en última instancia se procederá a demandar en el exterior, ya que si se vulneraron derechos que están amparados en la Constitución y si se cometieron delitos como: expropiación indebida y colusión de Funcionarios Estatales.

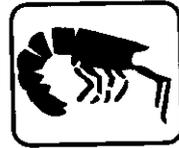
El 13 de agosto de 2018, dentro del proceso No.09111-2014-0134 originado en una acción de protección planteada por la Compañía Sociedad Camaronera Cayancas S. A. SOCCASA en contra del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, así como de la entonces Subsecretaría de Acuacultura y Pesca, el TRIBUNAL DE LA SALA UNICA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS, emitió su sentencia declarando con lugar la acción de protección interpuesta. El referido Tribunal dispuso como reparación integral, dejar sin efecto el Acuerdo Ministerial 407-2013 suscrito el 24 de octubre de 2013 por la Subsecretaría de Acuacultura del MAGAP. En consecuencia, se retrotrajeron las cosas al estado anterior, es decir que la referida camaronera retornaría a la posesión original por parte de la Compañía Sociedad Camaronera Cayancas S. A. SOCCASA.

En vista de la sentencia dictada el 13 de agosto del 2018 la Subsecretaría de Acuacultura, las Cooperativas y los Socios Inversionistas de estas, a través de cuentas de participación en conjunto presentaron una Ampliación y Modulación de Sentencia, la que fue negada por la sala. En vista de esto, ellos inmediatamente presentaron una Acción Extraordinaria de protección en conjunto con la Subsecretaria de Acuacultura.

A su vez esta extraordinaria de protección no detiene el proceso constitucional ganado; el Juez Constitucional de primera instancia a través de una audiencia el 5 de agosto, cito a todas las partes para ya ejecutar el desalojo; tuvo que suspender la audiencia luego de desmanes causados por la Cooperativa, pero no antes de comentar que en vista de los hechos no optará por una nueva audiencia ni tampoco admitirá nuevos escritos de las Cooperativas y sociedades de participación que ellos han creado, ya que ni la demandante Sociedad Camaronera Cayancas S.A., ni la Procuraduría, ni la Subsecretaria de Acuacultura están de acuerdo que una cosa juzgada se pueda volver a tratar, y también menciono que él esperaría a un resultado de la extraordinaria de protección, para poder seguir el proceso y reafirmar el desalojo ya dado.

Estados Financieros.

Por todo lo expuesto anteriormente, la empresa no ha facturado ingresos por ventas de camarón desde el año 2014 y ha sobrevivido sin que ningún ente de control pida su liquidación por pérdidas acumuladas, ya que el patrimonio de la empresa sigue siendo superior y más alto que las pérdidas. Pero tiene su límite como mencioné en este mismo informe, los ingresos a las cuentas de la compañía en el año 2018 fueron de \$200,000.00 y



Sociedad Camaronera Cayancas S.A.
-SOCCASA-

sus egresos fueron considerablemente mayores por el cumplimiento de pagos a los diversos abogados que en todas sus instancias han llevado este proceso. Entre ellos el Dr. Hugo Landívar en el juicio de acción de protección, el Dr. Mario Minuche en acciones de cobranza y ejecución de contratos de convenios de pago en la Provincia de El Oro, el Dr. Emilio Mackliff y el Grupo de Abogados Apolo en gestiones y acontecimientos con Ministerios y la Subsecretaría de Acuicultura, los cuales llevaron a la derogatoria de los Acuerdos Ministeriales para explotación acuícola de las Cooperativas; y a su vez la firma de nuestro Decreto el cual nos faculta a la actividad acuícola en el sector de la camaronera Cayancas, luego de la sentencia ganada.

Futuro de la Sociedad Camaronera Cayancas S.A.

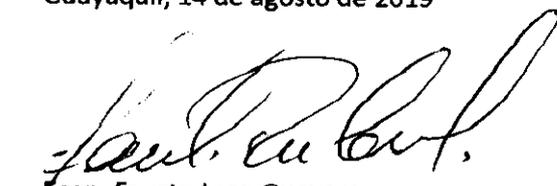
Una vez inadmitida la acción extraordinaria de protección interpuesta por las cooperativas y la Subsecretaría de Acuicultura, y la sentencia en firme sea ejecutada por la Corte de primera instancia, y se apruebe el desalojo, la camaronera con la ayuda del Instituto de Seguridad de las Fuerzas Armadas y los accionistas deberá ser desalojada y puesta bajo el control de SOCCASA.

Hemos recibido innumerables propuestas de sociedades o compra de acciones de personas naturales y compañías que están dispuestas a invertir en este proyecto, considerando así que nuestro patrimonio avaluado por peritos en mínimo \$17,000,000,00 en el año 2013 todavía se encuentra vigente.

Adjunto sírvase encontrar los anexos que respaldan este informe y son:

- Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2018
- Informe del Comisario del periodo 2018
- Informe de Auditoria periodo 2018
- Acuerdo Ministerial 497 - 2018

Guayaquil, 14 de agosto de 2019


Econ. Fausto Laso Guevara
REPRESENTANTE LEGAL SOCCASA